

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**117****MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 631/2021-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KHALID EL YOUSSEFI frente a PROYECTO ZERO SOLUCIONES, SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

ACUERDO tener por desistido al demandante de la demanda de nulidad del despido interpuesta contra Proyecto Zero Soluciones S.L.

ESTIMAR la demanda de despido improcedente interpuesta por Don Khalid El Youssfi S.L. contra Proyecto Zero Soluciones S.L., DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO del actor y siendo imposible la readmisión, DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución judicial y CONDENO a Proyecto Zero Soluciones S.L. a que abone al demandante la indemnización de 1.935,98 euros y los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia a razón de 58,67 euros, descontando el período de prestación por desempleo y el salario que ha percibido de Construcciones y Reformas Airsa del 26 de Mayo al 21 de Julio de 2021 y de Iliev Strishkov Lazar del 6 de Septiembre al 19 de Octubre de 2021 si es igual o superior, si es inferior la diferencia, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

DEBO ABOSLVER Y ABSUELVO al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ANUNCIÁNDOLO por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3559 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 5434-0000-61-0635-21 para pagos por transferencia y para pagos en ventanilla 5434-0000-61-0631-21, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROYECTO ZERO SOLUCIONES, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.729/22)

